

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42728 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia:

Que en el procedimiento número 953/2015-9, por Auto de fecha 9 de julio de 2018, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: Comercializadora de Techos Móviles, S.L.U., con CIF B41975806.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1) La conclusión del proceso concursal de Comercializadora de Techos Móviles, S.L.U., con CIF B41975806 y domicilio en Sevilla, Avda. Emilio Lemos, n.º 2 Mod 606.2, 41020, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 953/2015. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2) El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3) La declaración de extinción de la sociedad Comercializadora de Techos Móviles, S.L.U., con CIF B41975806 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4) Notificar el extracto de esta resolución en el "BOE" de forma gratuita de conformidad con el art. 23 LC.

El Magistrado Juez.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180052872-1